



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

17 de octubre de 1994

Núm. 72-2

ENMIENDA

121/000058 Concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.430.541.000 pesetas, a la empresa pública Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S. A. (PRESUR), para completar el pago de las liquidaciones definitivas de la subvención de explotación, de los ejercicios 1988, 1989, 1990 y 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda presentada en relación con el Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.430.541.000 pesetas, a la empresa pública Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S. A. (PRESUR), para completar el pago de las liquidaciones definitivas de la subvención de explotación de los ejercicios 1988, 1989, 1990 y 1991 («B. O. C. G.», A-72-01 de 26-7-94) (número de expediente 121/58).

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendi-coa.**

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.430.541.000 de pesetas para completar el pago de las liquidaciones definitivas de la subvención de explotación de los ejercicios 1988, 1989, 1990 y 1991 a

la empresa pública Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S. A. (PRESUR).

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

ENMIENDA NUM. 1

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Popular.

Al artículo 2

De modificación.

El artículo quedará redactado de la siguiente forma:

«El crédito extraordinario a que se refiere el artículo anterior se financiará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994.»

JUSTIFICACION

La propia Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994, con cargo a los cuales debe tramitarse el presente crédito extraordinario, establece una autorización genérica para la ampliación del límite autorizado de Deuda a emitir por el Estado, que es aplicable en este caso.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961